

1 9 AGO. 2019

LA SERENA.

DECRETO Nº 144/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldició № 1418, de fecha 14 de agosto del 2019, que otorga una subvención a la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco; el certificado de fecha 5 de agosto del 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1157, de fecha 31 de julio del año 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la llustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 1 de agosto del 2019; la solicitud de subvención de la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, de fecha 12 de julio del año 2019; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 19 de agosto del año 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, y la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco. RU.T. Nº 65.802.510-4, representada por don Pedro Alejandro Cortés Acevedo, R.U.T. Nº con domicilio en la

mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000,000.- (Un millón de pesos), para la realización del "Rodeo de Burros 2019, Condoriaco", monto que cubrirá parte de los gastos de premiación, reconocimientos, artistas, traslado, ceremonia inauguración, pasacalle, audio, iluminación, petróleo, adornos, mantelería, etc.

- 2. NOTIFÍQUESE ai representante personalmente o por carta certificada.
- 3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-1<mark>3-13 Programas Sociales, Subvenciones".</mark>

PALIDAD

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad. OAD DE

MUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

SERTO JACOB JURE CALDE LA SERENA ROBFRIO

Distribución

Agrupación Campesina D Administrador Municipal

Secretaria Municipal
Dirección de Administración y Finanzas nto de Finanza

SECRETARIO



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN CAMPESINA DESARROLLO RURAL CONDORIACO

En La Serena, a 19 de agosto del año 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la AGRUPACIÓN CAMPESINA DESARROLLO RURAL CONDORIACO, R.U.T. Nº 65.802.510-4, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº 608, de fecha 12 de abril del año 1999, según Ley Nº 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el Nº 299, de fecha 1 de junio del año 2007, representada por don Pedro Alejandro Cortés Acevedo, R.U.T. con domicilio en la

se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1157, de fecha 31 de julio del año 2019, otorgar una subvención de \$1.000.000.-en beneficio de la **Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco**, para la realización del "Rodeo de Burros 2019, Condoriaco", monto que cubrirá parte de los gastos de premiación, reconocimientos, artistas, traslado, ceremonia inauguración, pasacalle, audio, iluminación, petróleo, adornos, mantelería, etc. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 1418, de fecha 14 de agosto del 2019.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, una subvención de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para la realización del "Rodeo de Burros 2019, Condoriaco", monto que cubrirá parte de los gastos de premiación, reconocimientos, artistas, traslado, ceremonia inauguración, pasacalle, audio, iluminación, petróleo, adornos, mantelería, etc.

TERCERO: Por su parte, la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de Diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: El incumplimiento por parte de las personas jurídicas beneficiadas por una subvención, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a retener el pago de las cuotas pendientes, mientras no se hayan rendido las anteriores. Además, si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto la subvención dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La persona afectada no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años a contar del decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

<u>SEXTO</u>: Déjese establecido que la **Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 d enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

<u>SÉPTIMO:</u> La Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el 299, de fecha 1 de junio del año 2007.

OCTAVO: Personerías. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don Pedro Alejandro Cortés Acevedo para representar a la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, consta en el Certificado de fecha 1 de agosto del año 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus clausulas y firman en señal de aceptación.

PEDRO ALEJANDRO CORTÉS ACEVEDO AGRUPACIÓN CAMPESINA DESARROLLO RURAL **CONDORIAGO**

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA DE LA SERENA

SECRETARIO

MUNIC ĽŮÇÍÁNO MÁLUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
 Oficina de Partes
 RJJ/LMV/MPVV/cpl